



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 495

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 4 de la Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se adiciona el inciso “i)” a la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 15, y se reforman los artículos 17 y 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología del Distrito Federal 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI) “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)” para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019 9

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la “Revista Vehicular 2020”, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento anual de Revista Vehicular 2020, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento el proceso de conclusión de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, Clasificado Como Rutas y Corredores, 2020”	12
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Acuerdo por el que se realiza la Quinta Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020	15
♦ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Fomento al Trabajo Digno”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020	21
♦ Aviso por el que se Modifican y Adicionan diversos numerales de las Reglas de Operación del programa social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274, el 31 de enero de 2020, y modificadas mediante Avisos publicados los días 13 de julio, 4 de mayo, 3 y 15 de abril, todos del 2020	24
Alcaldía en Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación de la Acción Social, “Autorización para Otorgar Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de marzo del 2020”	31
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico”, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de septiembre de 2020	33
♦ Aviso por el cual se dan a conocer la modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyo de Servicio Funerario Básico” para el Ejercicio Fiscal 2020, a publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de febrero de 2020	34
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el Ejercicio Fiscal 2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020	35
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-SIBISO-001-2021 y LPN-SIBISO-002-2021.- Servicio Integral de suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas y Servicio Integral servicio de dispersión de apoyos a través de tarjetas electrónicas para la compra de insumos alimentarios de los comedores comunitarios	36
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/PPMA/002/2020 a LPN/PPMA/007/2020.- Contratación para llevar acabo los procedimientos para suministrar diversos bienes o prestar servicios	38
♦ Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001072-01-2021 a 30001072-04-2021.- Convocatoria 01.- Contratación de diversos servicios, así como la adquisición de víveres	41

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional número LPN/STyFE/DEAyF/001/2021.- Contratación para el servicio integral de limpieza para la Secretaría. 43
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-01-2021 a 30001144-18-2021.- Convocatoria No. 01/2021.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública 45
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 51
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYOS DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO No. 295 EL 3 DE MARZO DEL 2020”

JUSTIFICACIÓN.

El 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de SARS-CoV-2, causante de la enfermedad respiratoria COVID-19, en virtud del riesgo que suponía su propagación para la población mundial. En México, se registraron los primeros casos de contagio local en los meses subsiguientes, de manera inicial en zonas urbanas con gran densidad poblacional y posteriormente en el resto de la república.

Desde que tuvo conocimiento de los primeros casos de COVID-19 en nuestro país, el Gobierno de México instrumentó distintas medidas encaminadas a contener la dispersión del virus, entre las que destacan la declaración de la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como un proceso de reconversión hospitalaria cuya finalidad ha sido dotar al sistema público de salud de los medios necesarios para atender a la población que ha requerido de hospitalización.

Por ser el epicentro de la actividad económica, política y social del país, la zona metropolitana de la ciudad de México es la región que ocupa a la fecha el primer lugar en el número de casos confirmados de COVID-19, y entre los municipios y alcaldías del área metropolitana, Iztapalapa concentra la mayor cantidad de personas contagiadas. Cabe destacar que en términos de tasa poblacional, Iztapalapa no es la demarcación con mayor número de casos de contagio por cada 100 mil habitantes.

Entre otras razones, el elevado número de contagios que actualmente afecta a nuestra demarcación es el resultado del rezago en que por años se ha mantenido a los habitantes de Iztapalapa, a que se les ha negado el acceso a los derechos elementales. A esas condiciones se suma el perfil epidemiológico de la mayor parte de nuestra población adulta, entre la existe una marcada presencia de enfermedades metabólicas, afecciones asociadas a distintos grados de obesidad e hipertensión arterial, lo cual pone a nuestra población en una situación de mayor vulnerabilidad en caso de contraer COVID-19.

A la fecha, Iztapalapa es una de las demarcaciones territoriales que se ha visto afectada de manera significativa por esta pandemia. Su población ha resentido tanto las afectaciones en el tema de salud, como en materia económica. Los ingresos de las familias se han visto fuertemente mermados, especialmente entre las familias cuyo sostén económico ha fallecido a causa de la COVID-19 u otras enfermedades asociadas.

Aumentar el apoyo para servicios funerarios significa una atención esencial para muchas de Iztapalapa que han perdido a sus familiares y no disponen de recursos económicos para atender los onerosos gastos que implica la muerte de un ser querido. Debido al continuo crecimiento de casos dentro de nuestra demarcación, la Alcaldía Iztapalapa se ve en la necesidad de ampliar los recursos asignados a esta acción de social para poder atender de manera efectiva a los deudos cuya situación económica no les permita afrontar de manera plena los gastos funerarios.

Debido a la emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de SARS-CoV-2, de los municipios y alcaldías del área metropolitana, en Iztapalapa se concentra la mayor cantidad de personas contagiadas, y lamentablemente un gran número de fallecidos. Para auxiliar a las familias que no disponen de recursos económicos con que sufragar los gastos funerarios de sus familiares fallecidos a causa de la COVID-19 u otra enfermedad asociada a este padecimiento, la Alcaldía Iztapalapa ha tenido a bien aumentar el presupuesto de esta acción social y apoyar a un mayor número de familias con alto índice de vulnerabilidad en esta emergencia sanitaria.

MODIFICACIÓN

De acuerdo a las consecuencias del padecimiento de COVID-19, en la Alcaldía aumentarán las metas físicas y la programación presupuestal de esta Acción Social de acuerdo al aumento del presupuesto autorizado para la atención de este servicio.

La modificación del presupuesto para esta acción social también aumentara la meta de servicios funerarios de 118 a 173 servicios.

PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

PRIMERO

METAS FÍSICAS.

Se proporcionarán hasta 173 Servicios Funerarios a personas en pobreza, que contemplan ataúd, traslado del cuerpo al lugar de velación y al lugar de entierro o incineración, accesorios para el velorio y transporte de personas al panteón en la Ciudad de México.

SEGUNDO

PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 4419 denominada Otras ayudas sociales a personas, debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda, para el ejercicio fiscal 2020.

Categoría	Número de servicios	Monto por servicio	Presupuesto Autorizado
Servicios Funerarios	173	Hasta \$6,350.	Hasta \$1,100,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al veinticuatro día del mes de julio del año dos mil veinte.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA